



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021



GOBIERNO DE
TEMASCALCINGO
Trabajando con Transparencia por tu Bienestar
2019 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACION

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO
2019-2021

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS



LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Derechos reservados
Primera edición, marzo de 2013
Ayuntamiento de Temascalcingo 2013-2015
Coordinación de Protección Civil y Bomberos
Agricultura s/n Colonia centro.
Temascalcingo, México.
La reproducción total o parcial de este documento
solo se realizara mediante la autorización expreso
de la fuente y dando el crédito correspondiente.



Índice

Presentación	
I. Antecedentes	1
II. Base Legal	2
III. Misión	3
IV. Visión	4
V. Atribuciones	5
VI. Objetivo General	7
VII. Estructura Orgánica	8
VIII. Organigrama	9
IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	10
X. Glosario	15
XI. Directorio	17
XII. Validación	19
XIII. Hoja de Actualización	20



Presentación

El presente documento de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Temascalcingo sirve como instrumento de información y consulta, cuyas funciones deberán ser cumplidas por el personal con el criterio de eficiencia y eficacia para lograr cumplir con la misión y visión.

Por lo que el Manual de Organización de Protección Civil y Bomberos tiene como propósito fundamental dar a conocer los antecedentes, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, disposiciones jurídicas, y funciones de cada una de las áreas que conforman la Coordinación de Protección Civil y Bomberos esperando que esta guía sea de utilidad para la población en general ya que la mejor forma de ayudar a la ciudadanía es previniendo.



I. Antecedentes

La Coordinación Protección Civil y Bomberos fue creada en el año 2003 en el Municipio de Temascalcingo con el objetivo de desarrollar acciones que permitan de forma eficiente el crecimiento de la cultura de protección civil en la población que radica en el Municipio de Temascalcingo demostrando que dicha cultura consiste en métodos de prevención y de coordinación que permitan la protección de las personas, de los bienes y del entorno ante la presencia de los agentes perturbadores naturales o antropogénicos.

Protección Civil y Bomberos mantiene acciones solidarias y participativas con diversos sectores que integran a la sociedad, que en coordinación con la Administración Pública proporcionan seguridad y salvaguardan a grandes núcleos de la población, el objetivo es proteger a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vida, la afectación a la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza; así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad. Uno de los propósitos primordiales de Protección Civil y Bomberos en este Municipio es promover la educación para la autoprotección, iniciando desde edificios públicos, escuelas, empresas, y porque no, en los mismos hogares, para convocar y asumir el interés de la población en general; así como su participación individual y colectiva, mantienen un contacto directo con la comunidad, vive sus necesidades y problemas, y en una situación de emergencia es quien debe dar la primera respuesta ante el impacto de una calamidad. La Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipal, no está sola ya que si un fenómeno destructivo rebasa su capacidad de respuesta solicita el apoyo del Sistema Estatal y éste a su vez, bajo la misma circunstancia, solicita la ayuda Federal.



II. Base Legal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
05 de Febrero 1917, última reforma DOF 29 de Enero 2016, reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
17 de Noviembre 1917, última reforma 3 de Febrero 2017, reformas y adiciones.
- **Ley General de Protección Civil.**
06 de Junio 2012, DOF 19 de Enero 2018, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**
11 de Enero 1972, DOF 12 de Noviembre 2015, reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**
22 de Septiembre 1992, reformas y adiciones.
- **Código Administrativo del Estado de México.**
Septiembre 2001, reformas y adiciones.
- **Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.**
08 de Enero 2016, reformas y adiciones.
- **Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021.**
- **Bando Municipal del Ayuntamiento de Temascalcingo 2019**
05 de Febrero de 2019, reformas y adiciones.



III. Misión

Lograr un ambiente seguro donde las personas puedan realizar sus actividades cotidianas, salvaguardar la vida e integridad física de las personas teniendo un apoyo continuo y sobretodo brindar los conocimientos necesarios para que en caso de un riesgo o desastre estén preparados, llevar los servicios que brinda la Coordinación a los habitantes de las comunidades más alejadas y que no cuentan con los recursos económicos que sustenten el gasto, como se ha hecho hasta la fecha.



IV. Visión

Lograr que los habitantes del Municipio, tengan una mejor confianza al salir de sus casas, y que sepan que cuentan en cualquier momento con el servicio de Protección Civil y Bomberos.

Lograr que la población del Municipio de Temascalcingo tenga conocimiento de que se cuenta con una Coordinación de Protección Civil y Bomberos equipado y técnicamente capacitados para dar respuesta a cualquier eventualidad adversa.



V. Atribuciones

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

I. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;

II. Verificar los avances en el cumplimiento del Programa Nacional;

III. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil;

IV. Promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad;

V. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

VI. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura nacional en la materia, con las reservas que correspondan en materia de transparencia y de seguridad nacional;

IX. Instrumentar y en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y sistemas de alertamiento, en coordinación con las dependencias responsables e incorporando los esfuerzos de otras redes de monitoreo públicas o privadas;

XI. Emitir y publicar las declaratorias de emergencia y de desastre natural;



XVII. Fomentar en la población una cultura de protección civil que le brinde herramientas que en un momento dado le permitan salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos. Para esta tarea, debe considerarse el apoyo de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una certificación de competencia y que esté capacitada para esta actividad;

XVIII. Promover, conjuntamente con las personas morales, la constitución de mecanismos tendientes a la obtención de recursos que sirvan para fomentar una cultura de protección civil y, en su caso, para coadyuvar en la gestión de los riesgos;

XIX. Promover el establecimiento de programas básicos de seguridad por regiones y entidades federativas, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos;

XX. Promover entre las instancias competentes de los distintos órdenes de gobierno, la generación de información relativa a la protección civil, que por su oportunidad, calidad y cantidad fortalezca los procesos de toma de decisiones;

XXI. Promover la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades que permita mantener informada oportunamente a la población;

XXII. Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

El Atlas se integra con la información a nivel nacional, de las entidades federativas,

Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente.

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.



VI. Objetivo General

Organizar a la sociedad para enfrentar contingencias, evitar accidentes y siniestros, promover la consolidación de la cultura de Protección Civil, principalmente en la prevención y la difusión de zonas de riesgo y planes de contingencia ante los desastres naturales o accidentes, fomentar la autoprotección y la solidaridad en las tareas de auxilio entre la población, capacitar a toda aquella Institución o Empresa que así lo requiera en cuanto a medidas de prevención.



VII. Estructura Orgánica

MTM/PCYB/Q00

Coordinación de Protección Civil

Auxiliar Administrativo

Comandante de Primer Turno

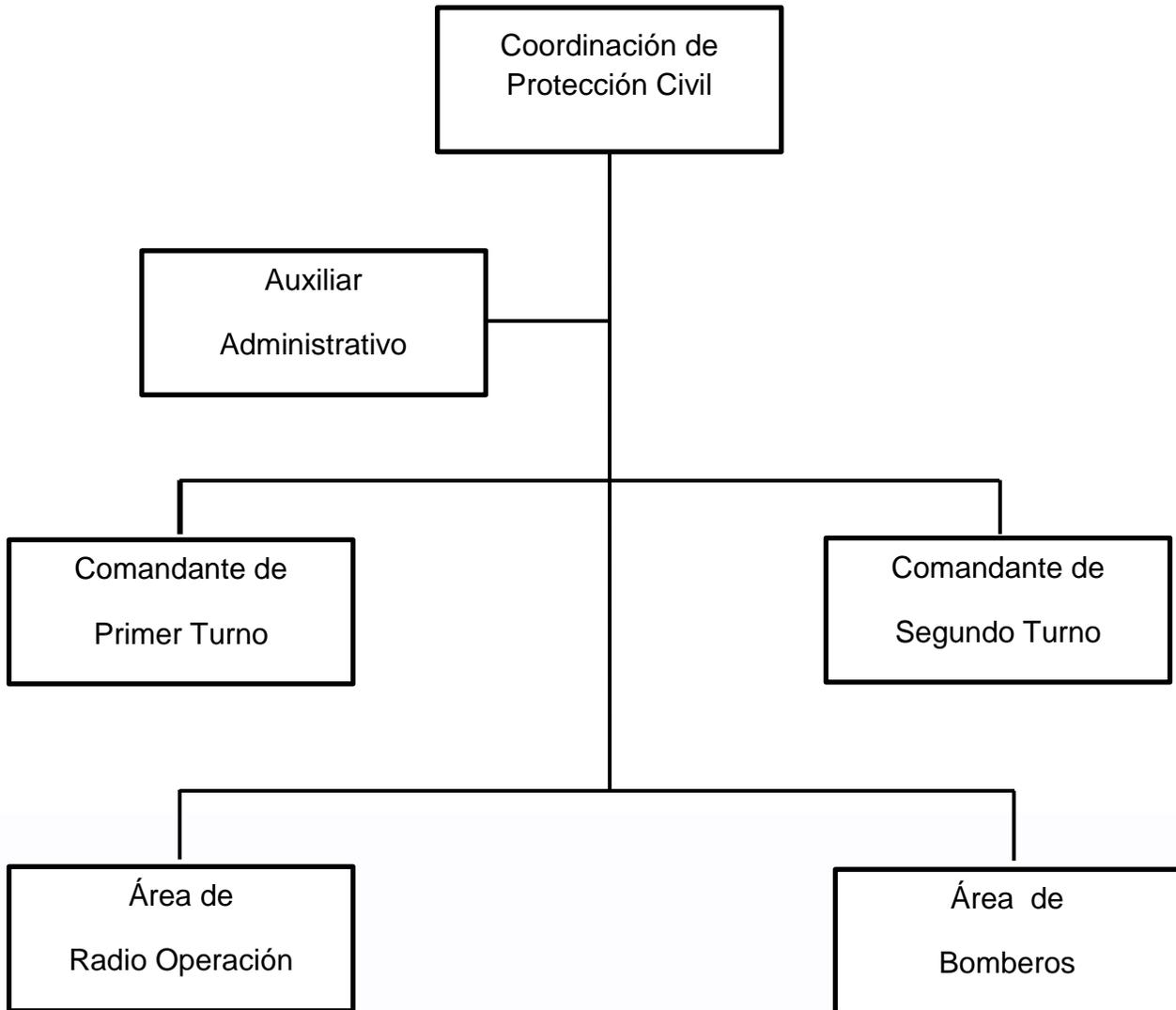
Comandante de Segundo Turno

Área de Radio Operación

Área de Bomberos



VIII. Organigrama.





IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO:

Proponer, dirigir, ejecutar, vigilar la Protección Civil en el municipio, así como el control operativo de las acciones que en dicha materia se efectúen en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general.

FUNCIONES:

- Desarrollar estrategias que permitan brindar una pronta respuesta ante contingencias y desastres que se presenten en el Municipio de Temascalcingo a través de cursos de capacitación y simulacros para que la población sepa actuar antes, durante y después de una contingencia.
- Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de Protección Civil.
- Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestros ya sean naturales o provocados por el hombre.
- Supervisar y evaluar la elaboración, operación y actualización del Atlas de Riesgo en materia de Protección civil.
- Proporcionar información y dar asesoría a los establecimientos sean empresas institucionales, asociaciones privadas y del sector social para integrar sus unidades internas de respuesta y promover sus participaciones en las acciones de Protección Civil.
- Dictaminar sobre la seguridad interior de centros de espectáculos, depósitos de materiales explosivos y en todos aquellos establecimientos de uso comercial y servicio.
- Crear y definir estrategias que permitan fomentar la participación ciudadana en la prevención de riesgos contra la vida.
- Realizar recorridos en las zonas vulnerables, apoyo en días festivos a la ciudadanía acordonamiento en zonas de riesgo.
- Solicitar cursos de capacitación para los elementos de la coordinación posteriormente realizar la impartición de cursos a la ciudadanía.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Asistir, desarrollar y dar trámite a los asuntos administrativos de acuerdo a la normatividad del área.

FUNCIONES:

- Controlar y organizar el archivo y documentación de expedientes.
- Informar y atender amablemente a la ciudadanía, contribuyentes y servidores públicos que requieran de los servicios del área.
- Elaborar y actualizar los documentos oficiales.
- Asistir al coordinador en las distintas tareas que asigne en materia de Protección Civil.
- Elaborar la expedición del visto bueno, notificaciones y verificaciones que se realicen.
- Coordinar y dar seguimiento de la agenda para cursos, pláticas y otras actividades.
- Integrar el reporte trimestral del Programa Basado en Resultados Municipal (PBRM'S) así como reportes mensuales.
- Mantener actualizados los archivos y bases de datos que sean requeridos.
- Mantener informado al Coordinador acerca de las actividades realizadas.
- Realizar el Parte de Novedades con el fin de informar al Presidente Municipal de manera diaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



COMANDANTE EN TURNO

OBJETIVO:

Dirigir, vigilar y supervisar el desempeño individual y en grupo del personal a su cargo, asumiendo la responsabilidad y toma de decisiones en ausencia del Coordinador así mismo participar en diversos servicios que se solicitan en el área.

FUNCIONES:

- Organizar y supervisar operativos de inspección en cuanto a medidas de seguridad, en lugares donde exista afluencia masiva de personas.
- Asistir a los cursos de capacitación y prepararse lo mejor posible teórica y físicamente. Asistir a todas las reuniones de información como sea posible.
- Verificar el adecuado funcionamiento de las unidades.
- Atender emergencias con motivo de accidentes de tránsito de vehículos en vía pública o en domicilios.
- Cubrir actividades y eventos ya sea de índole religiosa o de carácter político o tradicional, aplicando estrategias y métodos de control de multitudes y seguridad peatonal, estando alertas para actuar de forma inmediata y eficaz en caso de cualquier contingencia.
- Acordonar para la prevención de accidentes o siniestro para así evitar algún riesgo a la población en general.
- Realizar verificaciones de material pirotécnico en polvorines.
- Realizar la tala y poda de árboles que impliquen un riesgo a la población y sus bienes.
- Apoyar en el traslado de lesionados y enfermos dentro y fuera del municipio.
- Coordinar las inspecciones a los inmuebles, establecimientos, zonas de riesgo y áreas de circulación, accesos, entradas y salidas de emergencia.
- Coordinar la logística en los simulacros efectuados por las diferentes empresas y establecimientos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



ÁREA DE RADIO OPERACIÓN

OBJETIVO:

Recibir y atender las llamadas de emergencia así mismo hacer extensivas las órdenes a quien corresponda para brindar un mejor servicio de manera eficaz.

FUNCIONES:

- Coordinar las funciones de atención de llamadas y el envío de asistencia.
- Redactar el Parte de Novedades de los hechos ocurridos en cada día.
- Recibir a la población civil cuando visite las instalaciones de Protección Civil.
- Se encargara de resguardar las instalaciones de Protección Civil y Bomberos las 24 horas así como el material que se encuentra resguardado.
- Mantener constante comunicación con las unidades de emergencia y el usuario.
- Brindar atención a la ciudadanía en caso de solicitar el apoyo para el chequeo de su tensión arterial, inyecciones intramusculares y asepsias.
- Apoyar a los elementos en caso de una emergencia o desastre.
- Llevar el control de equipo para que se realicen sus actividades de forma óptima.
- Recabar información en caso de contingencias para así realizar el reporte correspondiente ante las autoridades competentes.
- Recabar en su totalidad y en forma precisa la recolección de datos como parte del proceso de atención de emergencias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



ÁREA DE BOMBEROS:

OBJETIVO:

Realizar labores de extinción de incendios, búsqueda, salvamento, rescate en humanos y materiales siniestros a fin de garantizar la protección y seguridad de la población en general y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Atender cualquier tipo de emergencia o calamidad en el municipio.
- Otorgar cursos de capacitación, pláticas, conferencias, asesorías en materia de Protección Civil a todos los sectores poblacionales.
- Extinguir incendios de todo tipo que se susciten en el Municipio con el fin de proteger a la ciudadanía y al medio ambiente.
- Realizar el correcto llenado de partes de servicio, bitácoras e informes que se le soliciten en tiempo y forma.
- Realiza labores de rescate, búsqueda y salvamento de personas en situaciones de siniestros.
- Desahogar zonas de inundación que se presenten a consecuencias de desastres naturales.
- Aplicar primeros auxilios a personas afectadas.
- Coordinar y asistir a simulacros.
- Proteger la vida y patrimonio de las personas, empresas e instituciones.
- Identificar los altos riesgos que se presenten en el municipio y monitorear las zonas de riesgo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



X. Glosario

Accidente: Evento no predeterminado aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma súbita, altera el curso normal de los acontecimientos, lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en los bienes y entorno.

Agente perturbador: Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que puede llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo o sistema perturbador.

Alarma: Ultimo de los tres posibles estados de mando que se producen en la fase de emergencia del subprograma de auxilio (prealerta, alerta y alarma).

Amenaza: Riesgo inminente de ocurrencia de un desastre. Signo de peligro, desgracia o molestia.

Atención de la emergencia: Consiste en la ejecución de las medidas necesarias para salvar vidas humanas, rescatar bienes y regularizar el funcionamiento de los servicios, con base en el plan de emergencia del subprograma de auxilio.

Autoprotección: Acción y efecto de contribuir a la protección de sí mismo, de la familia y de la comunidad, para disminuir los daños en su persona y la pérdida de bienes o su menoscabo en caso de ocurrir algún desastre.

Contingencia: Posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar su evolución y probable intensidad de sus efectos, si las condiciones se mantiene invariable.

Coordinación de emergencias: Función del subprograma de auxilio que consiste en el establecimiento de sistemas y mecanismos para la coordinación de los organismos, sectores y recursos, así como las acciones de auxilio que se llevan a cabo al impacto de una calamidad.

Daño: Menoscabo o deterioro inferido a elementos físicos de la persona o del medio ambiente, como consecuencia del impacto de un agente perturbador sobre un sistema afectable (población y entorno).

Desastre: evento concentrado en tiempo y espacio, en el cual la sociedad o una parte de ella sufre un severo daño e incurre en pérdidas para sus miembros, de tal manera que la estructura social se desajusta e impide el cumplimiento de sus actividades esenciales, afectando el funcionamiento vital de la misma.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o de un problema, que permite destacar los elementos más significativos en



la realidad analizada, el diagnóstico de un lugar determinado permite conocer los riesgos a que está expuesto por la eventual ocurrencia de una calamidad.

Ejercicio: Prueba práctica de un procedimiento de actuación, establecido dentro de un plan de emergencia y realizado con fines de capacitación (se realiza únicamente con recursos propios.)

Emergencia: Situación o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad de la población, sus bienes y entorno.

Equipo contra incendio: Conjunto de aparatos y dispositivos que se utilizan para la prevención, control y combate de incendios.

Escenario de desastre: Presentación de situaciones y actos simultáneos o sucesivos que, en conjunto, constituyen la representación de un accidente o desastre simulado.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que se establecen y orientan para alcanzar un objetivo.

Evacuación: Procedimiento de: medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración

Explosión: Fenómeno originado por la expansión violenta de gases, se produce a partir de una reacción química, por ignición o calentamiento de algunos materiales, se manifiesta en forma de liberación de energía y da lugar a la aparición de efectos acústicos, térmicos y mecánicos.

Identificación de riesgos: Reconocimiento y localización de los probables daños que pueden ocurrir en los sistemas afectables (población y entorno), bajo el entorno de los fenómenos perturbadores a que están expuestos.

Pre hospitalario: Instalación que comprende todas las unidades médicas y paramédicas que actúan en emergencias, incluyendo sus bases y elementos móviles, antes del ingreso de las víctimas a un centro hospitalario.

Prevención: Uno de los objetivos básicos de la protección civil, se traduce en el conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de calamidades.

Protección civil: Acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, junto y bajo la dirección de la administración pública.

Riesgo: Posibilidad de peligro o contingencia de que se produzca un daño.

Simulacro: Es la representación gráfica de las acciones previamente planeadas para enfrentar una calamidad mediante la simulación de un desastre, implica el montaje de un escenario en un terreno específico, diseñado a partir del procesamiento y estudio de información confiable y de las probabilidades con respecto al riesgo y a la vulnerabilidad de los sistemas afectables.



Siniestro: Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un agente perturbador.

XI. Directorio

Juan de la Cruz Ruiz
Presidente Municipal Constitucional de Temascalcingo

Elvia Bernabé Vargas
Síndico Municipal

Esteban Tobías Garduño Miranda
Primer Regidor

Rebeca Ruíz Pérez
Segundo Regidor

Raúl Miguel García García
Tercer Regidor

Silvia Andrea Lezama García
Cuarto Regidor

Milton Legorreta Rivera
Quinto Regidor

María de Jesús Contreras Romero
Sexto Regidor

Miguel Ángel Flores Miranda
Séptimo Regidor

Luis Felipe Ruíz Chimal



Octavo Regidor

Esperanza Rodríguez Contreras
Noveno Regidor

Elda González Quintana
Decimo Regidor



XII. Validación

ELABORÓ

Héctor Arturo Segundo Careaga
Coordinador de Protección Civil y
Bomberos.

REVISÓ

Luis Felipe Ruiz Chimal
Comisión de Revisión y
Actualización de la
Reglamentación Municipal.

AUTORIZÓ

Juan de la Cruz Ruiz
Presidente Municipal Constitucional.

VALIDÓ

Amado Rubén Bello Zaldivar
Secretario del Ayuntamiento.



XIII. Hoja de Actualización

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, deja sin efectos al publicado el 07 de agosto de 2013.

Fecha de actualización: Junio de 2019.